

RESOLUCIÓN DECANAL N° 041-2019-UTEA-FCS

VISTO:

Abancay, 28 de enero del 2019

La Solicitud con Registro N° 43941 de fecha 15 de octubre del 2018, presentado por las Egresadas y/o Bachilleres: CHACÓN ASCARZA YESSICA YESSÉÑA, con Código de Matrícula N° 09110457C y USCA QUIPO FRANK JAMES, con Código de Matrícula N° 818344I, y el Oficio N° 0556-2018-UTEA-FCS/EPE-Ab, de fecha 04 de julio del 2018, proveniente de la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, peticionando **Aprobación e Inscripción del Proyecto de Tesis** correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Art. N° 67° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220** y Art. 45° ítem 45.2 del Nuevo Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0019-2014-UTEA-R de fecha 17 de diciembre del 2014, una de las atribuciones del Decano, es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad, como es el caso de la aprobación del Proyecto de Tesis de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad al art. 21° y numeral 21.6. del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Enfermería, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2328-2016-UTEA-CU, de fecha 30 de diciembre del 2016, en concordancia con el art 23° numerales 23.4 y 23.5 del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0597-2016-UTEA-CU de fecha 10 de junio del 2016, las Egresadas y/o Bachiller en Enfermería, solicita aprobación e inscripción del Proyecto de Tesis;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, peticiona emisión de resolución de aprobación del Proyecto de Tesis, denominado: **"CARACTERÍSTICAS SOCIALES-BIOLÓGICOS RELACIONADOS A MALFORMACIONES CONGÉNITAS EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA, 2017"**, presentado por las Egresadas y/o Bachilleres: CHACÓN ASCARZA YESSICA YESSÉÑA, con Código de Matrícula N° 09110457C y USCA QUIPO FRANK JAMES, con Código de Matrícula N° 818344I, para tal efecto acompaña la solicitud de las citadas bachilleres y un (01) anillado de ejemplar del Proyecto de Tesis;

Que, la Comisión Dictaminadora, integrada por las docentes: Lic. Rubén MARQUEZ TICONA y Lic. María Rosa ALARCÓN PICHIHUA, designada mediante Resolución Decanal N° 0588-2018-UTEA-FCS, de fecha 16 de julio del 2018, emiten el Dictamen Favorable N° 001-2018-UTEA-FCS-AEP-DO de fecha 30 de julio del 2018 y Dictamen Favorable N° 001-2018-UTEA-FCS-EPE-LMFC-DO de fecha 15 de octubre del 2018 y, declarando APTO para su ejecución del proyector de Tesis, por tener las exigencias establecidas en el Reglamento Interno de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, hecha la revisión, orientación y supervisión en la elaboración del proyecto de investigación, por la Docente Asesora del Proyecto de Tesis, Dra. Irene OLARTE CLADERÓN, quien emite el Informe N° 1. Favorable del Proyecto de Tesis de fecha 13 de diciembre del 2017, con opinión favorable para la ejecución del Proyecto de Tesis, el mismo que fue designado mediante Resolución Decanal N° 1191-2017-UTEA-FCS, de fecha 12 de diciembre del 2017;

Que, estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante proveído de fecha 29 de octubre del 2018, es fundada y procedente la petición del (de la) solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad.



**Universidad
Tecnológica de los Andes**

Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 042-2019-UTEA-FCS

Abancay, 28 de enero del 2019

VISTO:

La Solicitud con registro N° 02231 de fecha 21 de enero del 2019, presentado por la Estudiante: SULLCAHUAMAN RODRIGUEZ, YANIRA, con Código de Matrícula N° 201210634H, y el Oficio N° 0032-2019-UTEA-EP.EST. de fecha 25 de enero del 2019, proveniente de la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología, solicitando Reinicio de Estudios para el semestre académico de Nivelación 2019-0, y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el Art. 45° del Estatuto vigente, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, de conformidad al nuevo Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, en su Artículo 78° expresa: "Los estudiantes que han abandonado sus estudios por no más de tres (3) años, presentarán una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, adjuntado la documentación sustentatoria y la exposición de motivos que justifiquen su ausencia, previo pago de derecho por reinicio de estudios; cumpliendo es requisito se emitirá la Resolución Decanal de reincorporación";

Que, mediante el Oficio de vistos; la Director de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita Reinicio de Estudios de la Estudiante: SULLCAHUAMAN RODRIGUEZ, YANIRA, con Código de Matrícula N° 201210634H, de la Escuela Profesional de Estomatología, por haber dejado de estudiar el Semestre Académico 2018-I, y habiendo cumplido con presentar los requisitos y los pagos efectuados, como Boleta Electrónica N° B001-00030568 (10-01-2019), expedido por el Área de Caja Central, de la Universidad Tecnológica de los Andes; por lo que, es admisible la petición del citado estudiante, autorizando el Reinicio de Estudios para el Semestre Académico de Nivelación 2019-0;

Que, estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 25 de enero del 2019, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Reinicio de Estudios en el Semestre Académico de Nivelación 2019-0, del Estudiante: SULLCAHUAMAN RODRIGUEZ, YANIRA, con Código de Matrícula N° 201210634H, estudiante de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad en Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes de la Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Estomatología, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, interesada y otras dependencias de la UTEA, para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

CD. Orlando Fred BATALLANOS BARRIONUEVO
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Tecnológica de los Andes

C.c.
Archivo.
DFBB/Decano (e)
LFE/Sec.